

INFORME Página 1 de 5

Nº 02223-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO Nº 098-2023/OSIPTEL - PERIODO 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 - 06 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA	:	28 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm



INFORME Página 2 de 5

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 098-2023/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de acceso a Internet a través de línea dedicada para dar conectividad al servidor del OSIPTEL empleado para almacenar y procesar las mediciones de los indicadores de calidad obtenidas a través de equipos especializados", con GTD PERÚ S.A., a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha diecisiete (17) de agosto de 2023, se suscribió el Contrato Nº 098-2023/OSIPTEL, en adelante el Contrato, por la Contratación del Servicio de acceso a Internet a través de línea dedicada para dar conectividad al servidor del OSIPTEL empleado para almacenar y procesar las mediciones de los indicadores de calidad obtenidas a través de equipos especializados, con GTD PERÚ S.A., en adelante el Contratista, por el monto total de S/ 90 388.00 (Noventa mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.
- 1.2. Con fecha 06 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de Servicio de acceso a internet a través de linera dedicada en atención al Contrato N° 098-2023/OSIPTEL.
- 1.3. El contratista con fecha 19 de diciembre de 2023 presentó factura electrónica y entregable por el periodo del 07 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 (Registro N° 65487-2023/MPV)
- 1.4. A través de Memorando N° 02195-DFI/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, comunicó las observaciones al citado entregable.
- 1.5. Mediante Carta Nº 01284-OAF/UABT/2023 notificada el 21 de diciembre de 2023 se comunicó al contratista las observaciones y se otorgó un plazo de cinco (5) días calendarios para su subsanación.
- 1.6. Con fecha 26 de diciembre de 2023 el contratista presento la Carta CAR-LEG-2612-23-1 (Registro N° 66558-2023/MPV) comunicando el levantamiento de observaciones. En ese sentido, la subsanación fue presentada dentro del plazo otorgado.
- 1.7. A través de Memorando Nº 02246-DFI/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y proveído del 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su condición de área usuaria y encargada de la supervisión de la ejecución del contrato, remitió la conformidad, indicando que corresponde la aplicación de otras penalidades al Contratista.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. De acuerdo a la cláusula quinta: Plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el producto 2: Provisión mensual del servicio de acceso a internet dedicado, corresponde a un periodo de 24 meses, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.
 - En ese sentido, de acuerdo al Acta de inicio del Servicio de fecha 06 de noviembre de 2023, el periodo de los 24 meses, inició el 07 de noviembre de 2023.
- 3.2. Asimismo, de acuerdo a la cláusula Décima: Penalidades se establece los siguientes incumplimientos como <u>otras penalidades</u>:









INFORME Página 3 de 5

Supuestos de aplicación N° Forma de Cálculo de la penalidad **Procedimiento** de penalidad Penalidad por no La penalidad se deduce cumplimiento de del pago mensual del disponibilidad del servicio prestado y se Disponibilidad1 Penalidad servicio. indicará el Si EL CONTRATISTA <99.50% 0.50% incumplimiento en la incurre en el no conformidad. Para el del cumplimiento valor 1 <99.00% 1% cálculo de la mensual de la disponibilidad, solo se disponibilidad del servicio <98.50% 1.50% considera los eventos de definido en el numeral IX falta de disponibilidad (Producto 2) del presente que sean atribuibles al <98.00% 2% documento, se le aplicará contratista.2 penalidades respecto al pago mensual del servicio. Problema Crítico Penalidad >1 día 1% >2 días 1.5% Penalidad por cumplimiento de tiempos >3 días 2% de resolución de averías (Soporte técnico). La penalidad se deduce CONTRATISTA Problema Grave Penalidad Si EL del pago mensual del servicio prestado y se incurre el en nο cumplimiento >2 días 0.5% de los indicará el tiempos máximos incumplimiento la 1% >3 días establecidos en el numeral conformidad. X, referido a la resolución de problemas de averías >4 días 1.5% del servicio, se aplicará las penalidades respecto al pago mensual del servicio. Problema Leve Penalidad 0.25% >4 días >5 días 0.5%

>6 días



^{1 99.50%: 216} minutos máximos de indisponibilidad mensual.
99.00%: 432 minutos máximos de indisponibilidad mensual.
98.50%: 648 minutos máximos de indisponibilidad mensual.
98.00%: 864 minutos máximos de indisponibilidad mensual.

1%

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

2021 - 2024

² De acuerdo a la absolución de consultas № 33 y 37 del participante NEXTNET S.A.C. cuya respuesta resumida fue: Se confirma que, para el cálculo de la disponibilidad del servicio, no se considerará los eventos de fuerza mayor que no sean atribuibles al proveedor, es decir, solo se considerará para el cálculo del indicador aquellos eventos directamente atribuibles al contraticiones de considerará para el cálculo del indicador aquellos eventos directamente atribuibles al contraticiones de co



INFORME Página 4 de 5

Penalidad por no disponibilidad del servicio de asistencia telefónica o Call Center.

Si EL CONTRATISTA incurre en el no cumplimiento de contar o no tener disponible el servicio de asistencia telefónica y call center en el horario establecido en el numeral X, se aplicará las penalidades respecto al pago mensual del servicio.

No disponibilidad del servicio de asistencia telefónica y Call Center	Penalidad
>1 día	1%
>2 días	1.5%
>3 días	2%

La penalidad se deduce del pago mensual del servicio prestado y se indicará el incumplimiento en la conformidad.

Penalidad por no presentación de reportes .

EL CONTRATISTA incurre en el no cumplimiento o demora de la entrega de los reportes descritos en el Producto 2: Reporte sobre la disponibilidad, Reporte sobre atención de averías del servicio, y el Reporte de operatividad de la herramienta web. se aplicara las penalidades respecto al pago mensual del servicio.

Demora en la entrega de los reportes ³	Penalidad
>1 día	0.5%
>2 días	1%
>3 días	1.5%

La penalidad se deduce del pago mensual del servicio prestado y se indicará el incumplimiento en la conformidad.

- 3.3. Al respecto, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de supervisor de la ejecución del contrato, a través de Memorando N° 02246-DFI/2023 y proveído en el SISDOC de fecha 27 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente, remitió la conformidad por el periodo del 07 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023, informando que el entregable correspondía ser presentado a los tres (3) días hábiles de culminado el plazo mensual, en ese sentido, correspondía al contratista presentarlo desde el 13⁴ de diciembre de 2023, sin embargo, fue recibido el 19 de diciembre de 2023, es decir, con seis (6) días de retraso.
- 3.4. Por tanto, al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por el periodo del 07 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023, se procederá a calcular la penalidad de acuerdo al numeral 4 del cuadro de otras penalidades consignado en la cláusula décima del Contrato N° 098-2023/OSIPTEL, conforme a lo informado por el área usuaria en el Memorando N° 02246-DFI/2023.

En ese sentido por un retraso >3 días corresponde aplicar el 1.5% del pago mensual de S/ 3 274.50 Soles, por tanto, la penalidad a ser aplicada por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 49.12 Soles.

⁴ Considerando que el día jueves 07.12.2023 fue día no laborable para el sector público y el viernes 08.12.2023 fue feriado nacional, se aplica el artículo 183 del Código Civil: "Articulo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente". En ese sentido, el plazo máximo para la presentación de entregable fue el 13.12.2023.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

³ Los reportes deberán ser entregados como máximo a los 3 días calendarios de culminado el plazo mensual.



INFORME Página 5 de 5

IV. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la contratista GTD PERÚ S.A. por la demora en la presentación del entregable del periodo del 07 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 por la Contratación del Servicio de acceso a Internet a través de línea dedicada para dar conectividad al servidor del OSIPTEL empleado para almacenar y procesar las mediciones de los indicadores de calidad obtenidas a través de equipos especializados, asciende a la suma de S/ 49.12 Soles (Cuarenta y nueve con 12/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago del periodo del 07 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 referido al Contrato N° 098-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apos.firmaperu.cob.pe/web/veildador.xhtm

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



